

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

- 19048** *Resolución de 1 de septiembre de 2023, de la Dirección del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se publica la quinta Adenda de modificación del Acuerdo de Cooperación con el Ministerio de Hacienda y Función Pública, para la gestión y financiación de las becas para la preparación de las pruebas selectivas de acceso por el sistema de promoción interna a los cuerpos y especialidades adscritos a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.*

El Ministerio de Hacienda y Función Pública y la Agencia Estatal de Administración Tributaria han suscrito con fecha 25 de julio de 2023 la quinta Adenda de modificación del Acuerdo de Cooperación entre el Ministerio de Hacienda y Función Pública y la Agencia Estatal de Administración Tributaria para la gestión y financiación de las becas para la preparación de las pruebas selectivas de acceso por el sistema de promoción interna a los cuerpos y especialidades adscritos a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se produjo la publicación de dicha adenda en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de agosto de 2023.

Habiéndose advertido un error en el anexo de la adenda publicado, se dispone nuevamente la publicación del texto firmado el 25 de julio de 2023.

Madrid, 1 de septiembre de 2023.—El Director del Servicio de Planificación y Relaciones Institucionales, Ignacio Fraisero Aranguren.

Quinta Adenda de modificación del Acuerdo de Cooperación entre el Ministerio de Hacienda y Función Pública y la Agencia Estatal de Administración Tributaria para la gestión y financiación de las becas para la preparación de las pruebas selectivas de acceso por el sistema de promoción interna a los cuerpos y especialidades adscritos a la Agencia Estatal de Administración Tributaria

En Madrid, a 25 de julio de 2023.

Conste por el presente documento, la quinta Adenda al Acuerdo de Cooperación que celebran de una parte, el Ministerio de Hacienda y Función Pública, representado por doña María del Pilar Paneque Sosa, Subsecretaria de Hacienda y Función Pública, en virtud del nombramiento efectuado por el Real Decreto 382/2018, de 8 de junio, quien actúa en delegación de la Ministra, en virtud de lo establecido en el artículo 7.4 a) de la Orden HAC/134/2021, de 17 de febrero, de delegación de competencias y por la que se fijan los límites de las competencias de gestión presupuestaria y concesión de subvenciones y ayudas de los titulares de las Secretarías de Estado; y de la otra parte, la Agencia Estatal de Administración Tributaria, representada por don Jesús Gascón Catalán, Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, según nombramiento efectuado por Real Decreto 435/2022, de 8 de junio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 103.tres.2 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre.

Cláusula primera. *Antecedentes.*

Con fecha 19 de junio de 2015, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, suscribieron un Acuerdo de Cooperación

para la gestión y financiación de las becas para la preparación de las pruebas selectivas de acceso, por el sistema de promoción interna, a los cuerpos y especialidades adscritos a la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Cláusula segunda. *Objeto de la adenda.*

Por la presente adenda, las partes acuerdan modificar el acuerdo de cooperación, con objeto de atender la gestión y financiación de las becas de los cuerpos y especialidades adscritos a la Agencia Tributaria, correspondientes a la oferta de empleo público 2019, aprobada por Real Decreto 211/2019, de 29 de marzo, y a las becas de los cuerpos superior de Vigilancia Aduanera, Ejecutivo de Vigilancia Aduanera y Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera, todos ellos con sus correspondientes especialidades incluidos en el Real Decreto 955/2018, de 27 de julio, que no se incluyeron en la anterior adenda por estar incursos en una convocatoria conjunta correspondiente a la oferta de empleo público 2018 y a la oferta de empleo público 2019.

Tras la última modificación realizada mediante la cuarta adenda, esta quinta adenda tiene por objeto volver a la redacción original de la cláusula primera del acuerdo de cooperación durante su vigencia, así como actualizar el anexo económico con el número de becas y su importe de financiación, quedando así redactada:

«La colaboración entre el Ministerio de Hacienda y Función Pública y la Agencia Tributaria para la concesión, gestión y financiación de las becas para la preparación de las pruebas selectivas de acceso, por el sistema de promoción interna, a los cuerpos y especialidades adscritos a la Agencia Tributaria se registrará por lo dispuesto en el presente acuerdo.»

Cláusula tercera. *Eficacia y validez de la adenda.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48 y el apartado 2 de la disposición adicional séptima de la Ley 40/2015, la adenda surtirá efectos a partir de su inscripción en el Registro electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación. Asimismo, será publicada en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

Cláusula cuarta. *Imputación presupuestaria.*

La Agencia Tributaria se compromete a realizar un ingreso en el Tesoro Público por la cuantía inicial que figura en el anexo económico desde la aplicación presupuestaria 15.302.932A.480.00 del presupuesto de gastos vigente en el ejercicio 2023.

En prueba de conformidad, ambas partes firman electrónicamente la presente adenda en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.—Por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, la Subsecretaria de Hacienda y Función Pública, María del Pilar Paneque Sosa.—Por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, el Presidente, Jesús Gascón Catalán.

ANEXO ECONÓMICO

Oferta de empleo público 2019 incluidos en el Real Decreto 211/2019, de 29 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 2019, y cuerpos superior de Vigilancia Aduanera, Ejecutivo de Vigilancia Aduanera y Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera, todos ellos con sus correspondientes especialidades, incluidos en el Real Decreto 955/2018, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 2018

Cuerpos adscritos a la Agencia Tributaria

Uno. El importe previsto de las becas para la preparación de las pruebas selectivas de acceso, por el sistema de promoción interna, a los cuerpos adscritos a la Agencia Tributaria, prevista en el Real decreto 211/2019, de 29 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 2019, y de los cuerpos superior de Vigilancia Aduanera, Ejecutivo de Vigilancia Aduanera y Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera, todos ellos con sus correspondientes especialidades, incluidos en el Real Decreto 955/2018, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 2018, es el siguiente:

Grupo	Cuerpo	Total OEP	Núm. becas a convocar	Cuantía inicial	Cuantía adicional	Importe máximo
A1	Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.	50	40	161.000	118.000	279.000
	Superior de Vigilancia Aduanera. Esp. Investigación.	20	16	23.040	88.560	111.600
	Superior de Vigilancia Aduanera. Esp. Navegación.	14	11	15.840	60.885	76.725
	Superior de Vigilancia Aduanera. Esp. Propulsión.	14	11	15.840	60.885	76.725
A2	Técnico de Hacienda.	130	104	117.300	395.316	512.616
	Ejecutivo de Vigilancia Aduanera. Esp. Investigación.	28	22	26.400	82.038	108.438
	Ejecutivo de Vigilancia Aduanera. Esp. Navegación.	22	18	21.600	67.122	88.722
	Ejecutivo de Vigilancia Aduanera. Esp. Propulsión.	22	18	21.600	67.122	88.722
C1	General Administrativo. Agentes de Hacienda Pública.	130	104	19.500	444.756	464.256
	Agentes de Vigilancia Aduanera. Esp. Investigación.	5	4	800	17.056	17.856
	Agentes de Vigilancia Aduanera. Esp. Marítima.	5	4	800	17.056	17.856
Total.		440	352	423.720	1.418.796	1.842.516

Dos. La financiación de este importe se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. La Agencia Tributaria efectuará, con carácter previo a la convocatoria, un ingreso en el Tesoro Público por importe de 423.720 euros, correspondiente a la cuantía inicial prevista.

2. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, en caso de que la cuantía inicial no fuera suficiente para la cobertura de las becas convocadas, se promoverá por parte de la Agencia Tributaria un ingreso complementario en el Tesoro Público para atender, en su caso, la cuantía adicional necesaria que no podrá sobrepasar los máximos recogidos en este anexo.

3. Los importes previstos en el apartado Uno para cada uno de los cuerpos no tienen carácter vinculante. Los excedentes producidos en cualquiera de ellos cubrirán insuficiencias producidas en otros, dentro del importe máximo previsto.